En cumplimiento de las directrices establecidas para dar inicio a los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central de Santiago de Cali Distrito Especial (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, como ente fundamental de la organización político administrativa debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, por consiguiente este debe estar al servicio de los intereses generales de los habitantes de Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública. La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Igualmente, la Constitución contempla en su artículo 71 que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS, como ente fundamental de la organización político administrativa debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le ha impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, por consiguiente este debe estar al servicio de los intereses generales de los habitantes de Santiago de Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública. Entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Municipal.

La Secretaría de Cultura, tiene como propósito según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Articulo 170 lo siguiente: "Liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación".

La Secretaría de Cultura tiene como estructura la siguiente:

Artículo 171. Estructura. La Secretaría de Cultura tendrá la siguiente estructura:

1. Despacho del Secretario.
2. Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
3. Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural.
4. Unidad de Apoyo a la Gestión.

El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 Artículo 172, tiene las siguientes funciones:

Artículo 172. Funciones de la Secretaría de Cultura. La Secretaría de Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.
2. Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social.
3. Coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico.
4. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo.
5. Promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales.
6. Gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural.
7. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Santiago de Cali.
8. Actualizar, sistematizar y modernizar las bibliotecas públicas del Municipio de Santiago de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cali.

9. Liderar la construcción, mantenimiento 1dotación, y modernización de la infraestructura cultural pública del Municipio de Santiago de Cali.
10. Administrar los recursos derivados de la ley de espectáculos públicos de las artes escénicas.
11. Coordinar el Sistema Municipal de Cultura.
12. Generar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en materia cultural.
13. Dinamizar los espacios de participación cultural en el Municipio.
14. Realizar la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales con enfoque diferencial, en las intervenciones que realice el organismo.
15. Apoyar a las comunidades en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos.
16. Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores 1gestores y/o investigadores culturales.
17. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Artículo 173. Funciones de la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, La Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultura tendrá por funciones, las siguientes:

1. Desarrollar acciones que promuevan el estudio, la conservación, apropiación, difusión y restauración del patrimonio cultural del Municipio.
2. Promover el desarrollo, reconocimiento e interacción de las culturas presentes en el municipio.
3. Desarrollar programas y proyectos para la protección y promoción del Patrimonio arquitectónico y urbanístico del Municipio de acuerdo con las normas vigentes sobre patrimonio cultural material.
4. Proteger y difundir los acervos musicales y audiovisuales de interés cultural que estén bajo la custodia de la Dependencia.
5. Proteger los bienes de interés cultural de carácter documental histórico del municipio.
6. Salvaguardar las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio.
7. Promover la recuperación, conservación y apropiación de la memoria y tradiciones culturales del Municipio de Santiago de Cali.
8. Realizar la revisión y emisión de concepto a las reformas u obras a realizar en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional, Departamental y Municipal.
9. Verificar que las intervenciones que se adelanten en Bienes de Interés Cultural del Municipio cumplan con la normatividad vigente.
10. Coordinar el Comité de Patrimonio Municipal.
11. Emitir conceptos para la aplicación de incentivos a la conservación de bienes de interés cultural.
12. Realizar el mantenimiento de fuentes y monumentos localizados en el espacio público del municipio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13. Desarrollar estrategias para el fomento de la lectura y escritura a la comunidad en general.
14. Brindar servicios bibliotecarios accesibles a la comunidad a través de la red de bibliotecas públicas.
15. Ampliar la cobertura de la red bibliotecas públicas pertenecientes al Municipio de Santiago de Cali.
16. Realizar alfabetización informacional a usuarios de la red de bibliotecas en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en articulación con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y fas Comunicaciones.
17. Realizar actividades culturales y comunitarias en la Red de Bibliotecas.
18. Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas acordes con su competencia.

Artículo 174. Funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural. La Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural tendrá por funciones, las siguientes:

1. Promover la investigación, creación, interpretación y producción de las prácticas y expresiones artísticas y culturales del Municipio de Santiago de Cali.
2. Desarrollar procesos de iniciación y formación artística de los habitantes del municipio.
3. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
4. Promover la formación de públicos para las diferentes expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
5. Desarrollar acciones que fortalezcan las competencias de los gestores, creadores, artistas y otros actores del sector.
6. Gestionar la circulación de artistas que hacen parte de la cadena de valor de los procesos y programas permanentes de la Secretaria de Cultura.
7. Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales.
8. Realizar alianzas estratégicas con entidades de carácter público o privada, para el fortalecimiento y promoción cultural del sector cultura de Santiago de Cali.
9. Participar en la generación de conocimiento e investigación sobre creación cultural, para la eficiente toma de decisiones.
10. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena cultural en el Municipio.
11. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la promoción cultural en el Municipio.
12. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

En consecuencia, la Administración Distrital busca liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, ofreciendo una amplia oferta cultural, que convoque la participación activa de los ciudadanos, fortalezca los diferentes grupos artísticos, colectivos y escenarios emergentes de la ciudad, propiciando la articulación de todas las expresiones culturales con criterios de inclusión e innovación, logrando potenciar el talento humano de sus habitantes; visibilizar la oferta cultural y artística de la ciudad y conectar con las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

nuevas tendencias a nivel mundial en este caso aquellas relacionadas con las artes escénicas, especialmente el teatro en todas sus manifestaciones, entre otras.

El Acuerdo 0578 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027," "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", tiene por objetivo trazar la senda que enrutará a nuestro territorio hacia el desarrollo, el bienestar, la paz y la reconciliación.

El Plan de Desarrollo 2024 – 2027, "CALI PACIFICA DE COLOMBIA ", tiene los siguientes propósitos:

1. Lograr la reconciliación de los caleños,
2. Hacer de nuestro territorio un lugar innovador y sostenible
3. Lograr una excelencia institucional a través de un gobierno enfocado en servir a sus ciudadanos y administrar los recursos de manera transparente.

De igual manera, el Programa de Gobierno 2024-2027 entre sus Dimensiones Sectoriales cuenta con las siguientes:

45. Turismo, Cultura y Deporte
- Oferta Cultural
- Multiculturalidad y Diversidad
- Cali, Ciudad de Eventos de Talla M
- Fortalecimiento de nuestro Sistema de Cultura - La Cultura será nuestra Marca
- El Ecosistema de la Salsa
- Cali, Capital Turística de América Latina
- Promoción de Cali a Nivel Internacional
- Cali, Epicentro Internacional
- Deporte

A su vez, dentro de la oferta cultural se tiene:

"Oferta Cultural

Trabajaremos para el desarrollo de la infraestructura cultural en los Territorios de Inclusión y Oportunidades y de recursos de cooperación en esfuerzos combinados con el sector privado, subnacionales, nacionales e internacionales. ODS 1

Propondremos la creación y desarrollo de nuevos tecno centros en el nororiente y en la ladera de Cali, que permita aglutinar oferta cultural y artística enfocada en la transformación y el desarrollo humano. ODS 11 ODS 10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proyectaremos la creación del Museo de la Historia de Cali, que se convierta en el elemento central de la reconstrucción de la historia y de los orígenes de nuestra ciudad. Fortalecer el trabajo entre la Administración Distrital y la red de museos de Cali.
ODS 11

Fortaleceremos la preservación del patrimonio cultural material y del ornato, a través de la generación de estrategias de cofinanciación con distintos actores públicos y privados. ODS 11

Consideraremos la construcción de hitos de ciudad que enriquezcan nuestro patrimonio material y se conviertan en referentes nacionales e internacionales. ODS 11

Implementaremos un programa que estimule la construcción y creación de esculturas que reflejen la multiculturalidad y la historia de Cali. ODS 11

Convocaremos al sector privado de nuestra ciudad para la construcción de un escenario multipropósito para la promoción de las artes escénicas en una zona de la ciudad donde se evidencia falta de cobertura. ODS 9 ODS 11"

Por otro lado, el manual de contratación distrital se formuló con el propósito de desarrollar buenas prácticas en la contratación estatal que permitan aumentar la participación de los proveedores, la confianza de las partes interesadas con relación a la gestión contractual, fortalecer las competencias de los compradores públicos para desarrollar procesos que generen valor agregado, economía, efectividad, transparencia e inclusión social y ambiental en la compra pública, cuenta con el siguiente objetivo: "El Manual de Contratación pretende orientar al Comprador Público en la aplicación de buenas prácticas en todas las etapas contractuales, creando un flujo de trabajo eficaz que garantice los principios de la contratación estatal, de la gestión pública y del sistema de gestión de calidad".

la Administración Distrital de Santiago de Cali busca fomentar el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios público/privados, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural, ciudadana, artística de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando procesos de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad a través de procesos de recuperación de espacios a través de la circulación de procesos artísticos y culturales que aporten a la apropiación y el reconocimiento de las manifestaciones culturales.

En este sentido resulta pertinente anotar que, teniendo en cuenta que la Secretaría de Cultura tiene como misión la salvaguarda, fomento y fortalecimiento de la cultura del Distrito de Santiago de Cali, se ha detectado en las 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito la existencia de diversos factores que no están permitiendo el reconocimiento cultural o que a su vez no generan un continuidad que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aporte al óptimo desarrollo de las mismas en cuanto a lo competente a cultura, así mismo se identificó en los diferente espacios donde se da la participación ciudadana y debate de necesidades que tiene el corregimiento de Saladito la siguiente problemática:

"Limitados espacios para la integración social a través de manifestaciones artísticas que transmitan creencias, tradiciones, costumbres y valores culturales en el corregimiento El Saladito de Santiago de Cali."

Por lo tanto, frente a los temas que competen al Corregimiento El Saladito se hace necesario que la Administración Distrital de manera conjunta con el corregimiento ejecuté proyectos de inversión que permitan realizar promoción y visibilización de las actividades enfocadas a la recuperación de espacios artísticos con oferta cultural; buscando así fomentar la creación y producción artística y cultural en el Corregimiento del Saladito; de igual manera, se pretende lograr fortalecer la identidad del territorio, su acervo y arraigo, desde la diversidad y la construcción del conocimiento basado en el fomento de circulación de expresiones artísticas y culturales.

Adicional a ello, se evidenció en el corregimiento del Saladito del Distrito de Santiago de Cali, que es la primera vez que se formula un proyecto desde el presupuesto participativo enfocado a la recuperación de espacios a través los diferentes festivales que a lo largo del tiempo han prevalecido en este territorio, por tanto se pretende recuperar espacios a través del arte y la cultura, viéndolo como una necesidad para desarrollar procesos de integración socio cultural donde la danza el arte y la música sean ejes fundamentales para reconocer y propender la recuperación de la memoria cultural, entendiendo que la población es cambiante y las dinámicas sociales actuales han mitigado esos escenarios culturales.

El proyecto de inversión con BP 26005655: "APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2025, se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo 2024-2027:

PLAN DESARROLLO	Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA"
PROPÓSITO	Cali Reconciliada
RETO	Oportunidades para la integración social y económica
PROGRAMA	Cali distrito deportivo, cultural y turístico.
INDICADOR	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
CÓDIGO DEL INDICADOR	61020030004

META DE COMUNA	61020030004-6007
INDICADOR DE	A diciembre de 2027, se han realizado 2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COMUNA	eventos artísticos y culturales para promover la identidad y vocación cultural del corregimiento.

Por otro lado, el manual de contratación distrital se formuló con el propósito de desarrollar buenas prácticas en la contratación estatal que permitan aumentar la participación de los proveedores, la confianza de las partes interesadas con relación a la gestión contractual, fortalecer las competencias de los compradores públicos para desarrollar procesos que generen valor agregado, economía, efectividad, transparencia e inclusión social y ambiental en la compra pública, cuenta con el siguiente objetivo: "El Manual de Contratación pretende orientar al Comprador Público en la aplicación de buenas prácticas en todas las etapas contractuales, creando un flujo de trabajo eficaz que garantice los principios de la contratación estatal, de la gestión pública y del sistema de gestión de calidad".

Por tal razón la Secretaria de Cultura requiere contratar el proyecto denominado BP 26005655: "APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2025 , con entidades privadas sin ánimo de lucro, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, además de ello, la entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de los proyectos, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional; Para satisfacer las necesidades identificadas en este territorio, donde tuvo participación la comunidad a través de los Comités de Planeación Territorial.

El proyecto de inversión con BP 26005655: "APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2025, está enfocado a la recuperación de espacio a través del fomento de la memoria cultural y artística pretenden atender la necesidad de la población de expresar sus talentos y emociones por medio del arte y la cultura, como también de mostrar y disipar los procesos identitarios de los territorios mediante un proceso de intercambio cultural en bandas, salsa, orquesta, danza y música. En torno a una dinámica de participación, donde los valores de solidaridad, respeto y convivencia, sean los reguladores y dinamizadores de un nuevo actor social.

Se requiere realizar la contratación del proceso BP 26005655: "APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2025, el cual está enfocado en realizar procesos de recuperación de la memoria a través de festivales de carácter cultural y artistico, el aprovechamiento de los espacios públicos del corregimiento, estos festivales esta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

denominados de la siguiente forma:

1. Agenda cultural día del campesino, la cual está enfocada a visibilizar las muestras gastronómicas y culturales que se dan en el campesinado del corregimiento del saladito y el proceso que dé lleva desde el cultivo de los alimentos.

2. Agenda cultural fiestas patronales enmarcado en recuperar todo los valores e identidad cultura que desde el corregimiento se han convertido en icono y reconocimiento del territorio.

3. Agenda cultural festival de la cabra la cual está enfocada a la recuperación de la tradición de actividades autóctonas del corregimiento y que le permiten ser reconocido por ello.

4. Agenda cultural fiesta de la virgen, enmarcado en el reconocimiento tradicional y espiritual frente a las costumbres y creencias que se tienen en el corregimiento.

5. Agenda cultural del festival del agua, enmarcada a un proceso multicultural y sobre el cuidado del medio ambiente y el agua como fuente de vida.

Con ello no solo se pretende dar visibilidad a los festivales que se tienen en el corregimiento el saladito, sino también generar un arraigo cultural entre los habitantes corregidores y sus veredas, así como también, esto a su vez permitirá a través del tiempo incentivar a las nuevas generaciones indagar, conocer e investigar fomenta, la recuperación de la memoria histórica del arte y la cultura en el territorio.

El Plan de Desarrollo 2024 – 2027, "CALI PACIFICA DE COLOMBIA ", tiene los siguientes propósitos:
1. Lograr la reconciliación de los caleños,
2. Hacer de nuestro territorio un lugar renovado y sostenible
3. Lograr una excelencia institucional a través de un gobierno enfocado en servir a sus ciudadanos y administrar los recursos de manera transparente.

De igual manera, el Programa de Gobierno 2024-2027 entre sus Dimensiones Sectoriales cuenta con las siguientes:
45. Turismo, Cultura y Deporte
- Oferta Cultural
- Multiculturalidad y Diversidad
- Cali, Ciudad de Eventos de Talla M
- Fortalecimiento de nuestro Sistema de Cultura - La Cultura será nuestra Marca
- El Ecosistema de la Salsa
- Cali, Capital Turística de América Latina
- Promoción de Cali a Nivel Internacional
- Cali, Epicentro Internacional
- Deporte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A su vez, dentro de la oferta cultural se tiene:

"Oferta Cultural

Trabajaremos para el desarrollo de la infraestructura cultural en los Territorios de Inclusión y Oportunidades y de recursos de cooperación en esfuerzos combinados con el sector privado, subnacionales, nacionales e internacionales. ODS 1

Propondremos la creación y desarrollo de nuevos tecno centros en el nororiente y en la ladera de Cali, que permita aglutinar oferta cultural y artística enfocada en la transformación y el desarrollo humano .ODS 11 ODS 10

Proyectaremos la creación del Museo de la Historia de Cali, que se convierta en el elemento central de la reconstrucción de la historia y de los orígenes de nuestra ciudad. Fortalecer el trabajo entre la Administración Distrital y la red de museos de Cali.
ODS 11

Fortaleceremos la preservación del patrimonio cultural material y del ornato, a través de la generación de estrategias de cofinanciación con distintos actores públicos y privados. ODS 11

Consideraremos la construcción de hitos de ciudad que enriquezcan nuestro patrimonio material y se conviertan en referentes nacionales e internacionales. ODS 11

Implementaremos un programa que estimule la construcción y creación de esculturas que reflejan la multiculturalidad y la historia de Cali. ODS 11

Convocaremos al sector privado de nuestra ciudad para la construcción de un escenario multipropósito para la promoción de las artes escénicas en una zona de la ciudad donde se evidencia falta de cobertura. ODS 9 ODS 11"

Realizar la producción de los eventos para los reconocimientos de los artistas requiere desde un punto de vista estratégico de contar con un Esal sin ánimo de lucro para fortalecer los proyectos culturales, Apoyo financiero y demás recursos, a su vez la contribución del Esal se verá reflejada de la siguiente forma:

Inversión o financiación: Puede aportar fondos que permitan mejorar la calidad del evento, contratar artistas reconocidos o ampliar la logística.

Gestión de recursos en especie: Como espacios, equipos de sonido, transporte, alojamiento, entre otros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Fortalecimiento de la red de contactos

Acceso a aliados estratégicos: Conexiones con patrocinadores, medios de comunicación, instituciones culturales o gubernamentales.

Difusión y posicionamiento: Puede facilitar canales de promoción, ampliando el alcance del evento.

3. Aporte de experiencia o conocimiento

Asesoría técnica o artística: Si el Esal tiene trayectoria en producción, curaduría, logística o gestión cultural.

Diseño de programación: Puede proponer actividades atractivas o innovadoras que enriquezcan el contenido del evento.

4. Legitimidad y respaldo institucional

Credibilidad: Asociarse con una entidad reconocida (como una fundación cultural, universidad o empresa privada) aumenta la confianza ante el público y los financiadores.

Facilitación de trámites: Acceso más fácil a permisos, patrocinios o convocatorias públicas.

5. Fortalecimiento comunitario

Conexión con la comunidad: Si el Esal tiene presencia local, puede ayudar a vincular al evento con las necesidades e intereses de la población.

Participación activa: A través de voluntarios, colectivos culturales o redes barriales.

Contratación directa sin licitación

Agilidad en el proceso: Se permite contratar directamente, sin necesidad de adelantar una licitación o concurso de méritos, lo cual reduce tiempos y trámites.

Flexibilidad: Facilita la ejecución de proyectos sociales, culturales, ambientales, entre otros, que requieren respuesta rápida o especializada.

6. Enfoque misional y especializado

Por otro lado, Contratar con una **entidad sin ánimo de lucro (ESAL)** bajo el **Decreto 092 de 2017** en Colombia presenta varias ventajas para las entidades estatales y para el cumplimiento de fines

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

públicos. Este decreto reglamenta la contratación directa con ESAL para la realización de actividades de interés público. Aquí están las principales **ventajas**:

Finalmente, las ESAL suelen tener experiencia técnica y operativa en temas específicos (como cultura, educación, medio ambiente o salud).

Su razón de ser está alineada con intereses colectivos, lo que garantiza un enfoque más humano y con impacto social.

- Menor ánimo de lucro = más recursos al proyecto

Al no tener fines de lucro, los excedentes se reinvierten en el objeto social, lo que se traduce en más recursos para el desarrollo del proyecto contratado.

- Aprovechamiento de capacidades instaladas

Muchas ESAL ya tienen infraestructura, personal capacitado y presencia territorial, lo que reduce costos y riesgos de implementación.

- Fortalecimiento del tejido social

Al contratar con ESAL se incentiva la economía solidaria y el trabajo comunitario, promoviendo la participación ciudadana y el desarrollo local.

- Rendición de cuentas y transparencia

El decreto exige estudios previos, planes de trabajo, presupuestos detallados y supervisión constante, lo que aumenta la transparencia en el uso de los recursos públicos.

- Participación en políticas públicas

Las ESAL pueden ser aliadas estratégicas del Estado en la implementación de políticas públicas, por su cercanía con las comunidades y su conocimiento del territorio.

Ahora bien, la modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a régimen especial en el marco del Decreto 092 de 2017, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017, mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

El citado artículo 96 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL (objeto social e idoneidad).

Consecuencia de lo anteriormente expuesto, el perfil y las condiciones de experiencia requeridos para la ejecución del proyecto de inversión son específicos y detallados, por lo que se requiere una entidad con experiencia, sensibilidad y conocimiento en el proceso de formación y fortalecimiento artístico, así como en la promoción y difusión de los valores identitarios de los habitantes para el Corregimiento El Saladito. Esta entidad debe haber ejecutado proyectos culturales y artísticos, trabajando tanto con entidades públicas como privadas, con el objetivo de fortalecer la formación artística cultural en los corregimientos del Distrito de Santiago de Cali

Es esencial que la entidad seleccionada garantice una correcta ejecución de los recursos asignados y demuestre experiencia en el desarrollo integral de comunidades, así como en el acompañamiento continuo y la exploración de sus necesidades.

Para la ejecución del proyecto, se busca una entidad que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Ser una entidad sin ánimo de lucro, de carácter público o privado debidamente reconocida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	b. Contar con capacidad organizacional para desarrollar procesos artísticos y talleres de fortalecimiento en las diferentes prácticas artísticas para el Corregimiento El Saladito del Distrito de Santiago de Cali. c. Tener un equipo humano calificado con experiencia en el sector cultural y artístico, así como capacidad para realizar programas de formación en temas culturales y artísticos que contribuyan al desarrollo humano en el entorno social y cultural de la sociedad. La Secretaría de Cultura requiere realizar un convenio con una entidad que cumpla con estos criterios para llevar a cabo los proyectos mencionados, conforme a jornadas de socialización del proyecto formulado - POAI 2025.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	OBJETO: la secretaria de cultura requiere aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de recuperación en prácticas artísticas y culturales para los habitantes del corregimiento el Saladito. ALCANCE DEL OBJETO Con la ejecución del convenio, se pretende impactar a la población del corregimiento el Saladito, pc medio de los procesos artísticos a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, creando espacio de esparcimiento, crecimiento y creatividad, así mismo se pretende fomentar escenarios culturale donde se propicie un entorno dirigido al aprendizaje y reconocimiento de los procesos identitario y las tradiciones culturales, creando por medio del arte, valores y principios orientados a l formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de nueva alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción e incentivando través de las costumbres tradicionales, el disfrute de nuevos conocimientos. VALOR DE ACUERDO A PROYECTO DE INVERSIÓN El presupuesto destinado para este Convenio es de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. ($197.552.792) valor que incluye todos los costos y gastos, en que incurra el Esal para la ejecución del objeto contractual. Valor aporte del asociado:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la celebración del presente convenio de asociación a suscribir, el ASOCIADO aportará la suma de VALOR EN LETRAS ($XXX.XXX.XXX); en especie y/o dinero para fortalecer la ejecución de las siguientes actividades que se detallan a continuación.

Corregimiento El Saladito

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
Gestionar la presentación de cincoa orquestas de mínimo de 8 participantes que cuente con los elementos para su presentación	UND	5	4.000.000	$ 20.000.000
Refrigerios para beneficiarios de cada uno de los eventos (120) unidades por evento) tipo de refrigerio tipo 1 que comprenda bebida, harina, proteína y fruta	UND	600	20.000	$ 12.000.000
Gestionar el alquiler de transporte para el traslado, asistencia y presentación de las agrupaciones y artistas que viven en las diferentes veredas del saladito	UND	15	200.000	$ 3.000.000
Gestionar las tomas de diferentes registros fotográficos de los 5 eventos que aporten a la sistematización de experiencias de cada uno de los eventos	UND	5	400.000	$ 2.000.000
Drones para registrar la cobertura de la población participante de los 5 eventos	UND	5	500.000	$ 2.500.000
Gestionar la entrega de reconocimientos a los artistas participantes en cada uno de los eventos producto de su participación	UND	195	50.000	$ 9.750.000
Gestionar la realización e impresión de folletos con la información producto del análisis de la sistematización de experiencias de cada evento	UND	600	5.000	$ 3.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sistematizar las experiencias y el aporte rural que se da desde la cultura para recuperar la memoria y tradición del saladito(De los 5 eventos Entrega de un documento digital y fisico donde se esboce la relacion y historia de cada evento con el corregimiento el Saladito)	UND	5	2.500.000	$ 12.500.000
realizar un documento impreso de la sistematización de las experiencias de cada uno de los eventos, donde se esboce el proceso de tradición cultural que se quiere recuperar con los diferentes festivales culturales en el corregimiento el saladito y que sirva como referente rural de los procesos culturales que se gestan desde los territorios(Entregar 5 revistas)	UND	5	3.983.096	$19.915.482
TOTAL				$84.665.482

FORMA DE DESEMBOLSO

La Secretaría de Cultura pagará al Asociado el valor del contrato mediante dos (02) cuotas parciales y una (01) cuota final, previa verificación del cumplimiento del objeto y actividades del convenio, así como de la presentación de los soportes correspondientes.

Un primer desembolso equivalente al 40% del valor total de los aportes del Distrito, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio,

- Plan de trabajo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cronograma de actividades a desarrollar en el corregimiento el saladito, con previa aprobación de la supervisión y/o interventoría.

- Elaboración de piezas gráficas (volantes, afiches, pendones, videos del perifoneo del corregimiento que lo requieran según su presupuesto detallado o aportes que tenga el asociado).

 - Presentación de personal mínimo requerido hojas de vida y contratos.

Segunda cuota (30%): Se pagará una vez se acredite el cumplimiento del sesenta por ciento (60%) de las actividades del convenio, certificadas a satisfacción por el supervisor, y corresponderá al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Presentar ejecución técnica mínima del 70% de las actividades a realizar en el marco del convenio, previamente aprobado por el supervisor y/o interventor del convenio.

- Presentar ejecución financiera del 100% del primer desembolso, con sus respectivos soportes contables y financieros, entre los cuales se deberá evidenciar el pago realizado a los cultores contratados para el desarrollo del proceso de formación artístico y cultural.

- Presentar informe técnico y financiero, los cuales deberán estar aprobados previamente por el supervisor del convenio.

 - presentar caracterización de artistas que se presentaran en el corregimiento, con sus respectivos documentos de identidad de la población.

 - Presentar permisos gestionados y proveedores a contratar los servicios logísticos de los eventos.

- Presentar el 10% causado del segundo desembolso, previamente aprobado por el supervisor del convenio.

- Presentar certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente aprobada por el supervisor designado.

Cuota final (30%): Se liquidará una vez se haya cumplido el cien por ciento (100%) de las actividades del convenio, verificadas a satisfacción por el supervisor. Esta cuota será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Presentar la ejecución técnica del 100% del convenio, mediante informe técnico presentado por el ASOCIADO, previamente aprobado por el supervisor y/o interventor del convenio • Presentar informe técnico y financiero con el 100% del convenio causado y cancelado presentando los respectivos soportes contables y financieros del convenio al supervisor y/o interventor. El cual deberá estar previamente aprobado por el. • Presentar certificación de pago de los aportes al sistema de salud y pensiones, debidamente aprobada por el supervisor designado. ● Presentar cuenta de cobro o factura electrónica en cada cuota a presentar ● Acreditar el cumplimiento del objeto y las actividades del convenio mediante informe detallado, con soportes verificables y certificación del supervisor en cada cuota a presentar ● Estar al día en los aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentando los comprobantes de pago correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente en cada cuota a presentar. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá dar lugar a la suspensión del pago hasta que se subsanen las observaciones realizadas por la supervisión del convenio.
c.	Experiencia general y específica.
	IDONEIDAD Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación. Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. La esal o unión temporal debera aparecer con regimen tributario especial. Para la ejecución de los proyectos objeto del requerimiento técnico, la Secretaría de Cultura requiere realizar convenio con una entidad cuyo objeto social tenga relación con desarrollo con procesos artísticos y culturales, Además de encontrarse registrada en Cámara de Comercio, como mínimo tres (03) años de creación, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal y cuya experiencia sea: **Experiencia general:**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Qué cuente con minimo dos (2) contratos y/o convenios cuya experiencia esté relacionada con proyectos artísticos y/o culturales ; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. verificable con certificación de cumplimiento o acta de liquidación con su respectivo contrato y/o convenio.

Experiencia específica

De los contratos presentados para la experiencia general que cuente con al menos un (1) contrato y/o convenio cuya experiencia esté relacionada con la planeación y ejecución de proyectos de recuperación de espacio libres a través del arte y la cultura en zona rural (veredas o corregimientos) y/o realización de eventos culturales en zona rural (veredas o corregimientos) verificable con certificación de cumplimiento o acta de liquidación con su respectivo contrato y/o convenio.

FACTORES DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS APORTES EN ESPECIE:

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Aportes	30
2	Fortalecimiento de la agenda cultural a desarrollar en cada proyecto.	21
3	Incorporación de personas Jóvenes y/o mujeres cabeza de hogar.	9
4	Alianzas con ONG internacionales o redes culturales locales, regionales o nacionales.	40

14.1.1 Aportes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Secretaria de Cultura asignará hasta un máximo de 30 puntos en este criterio. Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en el sitio dispuesto para el efecto, el valor total del convenio (aporte de la Secretaría y aporte de la ESAL).

El proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo Nº 2

El anexo 2 corresponde a la PROPUESTA ECONÓMICA del proponente y deberán ser diligenciado, los valores expresados deben estar expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos). Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el anexo No 2, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice LA SECRETARIA DE CULTURA y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga LA SECRETARÍA del anexo 2

La ESAL deberá efectuar un aporte al proyecto que debe ser mayor o igual al 23% del valor total del convenio, es decir la suma de $ 64.415.480 del M/CTE. el cual podrá hacerse en dinero y/o en especie. En caso de que sus aportes sean en dinero deberá **presentar la certificación bancaria** donde se evidencia el ofrecimiento realizado. La certificación bancaria hace parte de la propuesta económica y por consiguiente no es subsanable.

LA SECRETARIA DE CULTURA de acuerdo con el estudio del sector, exige un equipo mínimo de trabajo, el cual se encuentra valorado dentro de los costos inherentes a la ejecución del convenio y los costos que conlleven el cumplimiento de compromisos generales y específicos, la descripción del mismo fue tenida en cuenta por lo proveedores cuando fue realizada la solicitud de información a proveedores.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el aporte que realice el asociado debe ser cuantificable, demostrable y ajustado. Este factor se evaluará de conformidad a la información indicada en el Anexo 2 "Discriminación de Aportes".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 1: El asociado debe cumplir con un aporte mínimo definido en los ITEM 1, 2, 8 y 9 del anexo 2, teniendo en cuenta que no puede ser inferior al 23% $64.415.480 M/CTE.

NOTA 2: En caso de que el ofrecimiento corresponda a aportes EN ESPECIE, el oferente presentará con su propuesta, soporte que permita evidenciar que tienen disponible dentro de su capacidad los elementos y servicios ofrecidos. En todo caso el proponente deberá aportar elementos que permitan a la Entidad verificar la existencia de los aportes en especie que ofrezca, la Entidad se reserva el derecho de verificar la existencia de los elementos de acuerdo con la naturaleza de estos, durante la fase de evaluación de propuestas.

Asignación de puntaje por aportes ofertados.

Con las propuestas declaradas admisibles se realizará la evaluación económica observando el siguiente procedimiento: Para la asignación del puntaje, se tomará el valor total aportado (APORTES EN DINERO MÁS APORTES EN ESPECIE), de cada una de las propuestas que hayan sido declaradas admisibles y se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = PM*(VA/VM)$$

P: Puntuación obtenida
PM: Puntuación máxima a asignar
VA: Valor de aporte de la ESAL
VM: Valor máximo ofertado

FORTALECIMIENTO DE LA AGENDA CULTURAL A DESARROLLAR EN CADA PROYECTO. (HASTA 21 PUNTOS)

Valor agregado al proyecto	Puntos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si el oferente garantiza la inclusión de tres (3) grupo musical adicional a los establecidos en la programación cultural respaldada con recursos del proyecto, para los eventos culturales que se llevarán a cabo en el corregimiento de saladito cumpliendo con todas las condiciones de las demás personas y/o grupos beneficiarios.	21 puntos
Si el oferente garantiza la inclusión de dos (2) grupo musical adicional a los establecidos en la programación cultural respaldada con recursos del proyecto, para los eventos culturales que se llevarán a cabo en el corregimiento de saladito cumpliendo con todas las condiciones de las demás personas y/o grupos beneficiarios.	14 puntos
Si el oferente garantiza la inclusión de un (1) grupo musical adicional a los establecidos en la programación cultural respaldada con recursos del proyecto, para los eventos culturales que se llevarán a cabo en el corregimiento de saladito cumpliendo con todas las condiciones de las demás personas y/o grupos beneficiarios.	7 puntos

Este criterio de ponderación se acreditará mediante 1) carta de compromiso suscrita por el representante legal de la ESAL proponente el cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Número de personas que integran las agrupaciones musicales
- Descripción de instrumentos musicales que usan las agrupaciones y compromiso de gestionar y garantizar las condiciones técnicas para sus presentaciones.
- Descripción de géneros musicales que desarrollarían las agrupaciones musicales que coadyuven al fortalecimiento cultural de los territorios.
- Las agrupaciones que se comprometa a incluir en la programación de los eventos culturales son adicionales a las establecidas en el anexo 2 y presupuesto detallado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INCORPORACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y/O MUJERES CABEZA DE HOGAR (9 PUNTOS)

Si se compromete a vincular en el equipo de trabajo a mínimo a una persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificará su vinculación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio)	9 puntos
Si una (01) persona integrante del equipo de trabajo es mujer cabeza de hogar (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio)	5 puntos

Para la acreditación de este factor deberá aportar con la propuesta carta de compromiso firmada por el representante legal de la ESAL proponente.

ALIANZAS CON ONG INTERNACIONALES O REDES CULTURALES LOCALES, REGIONALES O NACIONALES.

El proponente que logre acreditar que ha implementado alianzas con ONG INTERNACIONALES O REDES CULTURALES LOCALES, REGIONALES O NACIONALES, con el fin de ejecutar proyectos culturales y/o artísticos sin injerencia de instituciones públicas nacionales, podrá obtener hasta 40 puntos conforme a la siguiente distribución:

El proponente que acredite haber tenido al menos una (1) alianza con ONG INTERNACIONAL O RED CULTURAL LOCAL, REGIONAL O NACIONAL, para la ejecución de proyecto cultural o artísticos sin injerencia de instituciones públicas nacionales.	20
El proponente que acredite haber tenido al menos dos (2) alianzas con ONG INTERNACIONAL O RED CULTURAL LOCAL, REGIONAL O NACIONAL, para la ejecución de	40

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proyecto cultural o artísticos sin injerencia de instituciones públicas nacionales.	

Para la acreditación de este criterio de selección, el cual permite de forma objetiva determinar cuál es la ESAL proponente de reconocida idoneidad, el proponente, deberá presentar junto con su propuesta, informe final técnico y financiero del proyecto ejecutado mediante alianza con ONG INTERNACIONALES O REDES CULTURALES LOCALES, REGIONALES O NACIONALES dicho informe debe estar suscrito o avalado por la ONG internacional o red cultural local, regional o nacional.

NOTA 1: para el presente proceso de selección se entiende por red cultural, grupo (dos o más) de Entidades sin ánimo de lucro, Organizaciones no gubernamentales o individuos que se conectan y colaboran para ejecutar proyectos o actividades de carácter cultural.

Ofrecimiento de su compromiso de recursos en dinero

La entidad sin ánimo de lucro deberá cumplir con las condiciones establecidas para la acreditación del aporte, obligándose a que ese dinero será utilizado única y exclusivamente a la ejecución del proyecto.
Si el ofrecimiento es igual o mayor al 30% en dinero del valor total del presupuesto oficial de ejecución del convenio, la entidad lo aceptará, siempre y cuando:

1. Sea la única ESAL que realice este ofrecimiento.
2. Que la ESAL, cumpla con los requisitos mínimos y/o habilitantes exigidos en la invitación y celebrará el convenio.

En caso de que existan dos (2) o más propuestas cuyo ofrecimiento de aportes en dinero sea igual o superior al 30%, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección objetiva de forma sucesiva y excluyente:

1. Quien demuestre el mayor número de proyectos culturales y/o artísticos ejecutados mediante alianza con ONG INTERNACIONAL O REDES CULTURALES LOCALES, REGIONALES O NACIONALES. (deberá presentar informe final técnico y financiero del proyecto, suscrito y/o avalado por la ONG INTERNACIONAL o RED CULTURAL. (proyectos ejecutados sin injerencia de recursos de entidades públicas nacionales).
2. Quien demuestre acreditar la condición de haber sido beneficiario o ganador de convocatoria de estímulos o programas de concertación realizado por una Entidad territorial y/o orden nacional, en el ámbito artístico y/o cultural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente criterio se acreditará mediante la presentación del acto administrativo por medio del cual la Entidad Territorial reconoce como beneficiario o ganador al proponente (ESAL) en convocatoria de estímulos o concertación.

(Nota 1: se aclara que los actos administrativos por medio del cual se otorgan beneficios en el marco de convocatorias de estímulos o concertación de programas de orden nacional y Entidades territoriales son diferentes a los actos administrativos de adjudicación derivados de procesos de contratación pública, por consiguiente, estos últimos no son válidos para la asignación de puntaje.)

3. Quien demuestre la mayor ejecución presupuestal en contratos cuyo objeto u actividades se hayan realizado en zonas rurales (veredas y/o corregimientos), aportados con la propuesta inicial, mediante certificación o copia de contrato junto con acta de liquidación.
4. Quien demuestre la mayor ejecución presupuestal en contratos soportados en la experiencia general, aportados con la propuesta inicial mediante certificación o copia de contrato junto con acta de liquidación.

En caso de persistir el empate se aplicará lo previsto en el Artículo 35 la ley 2069 de 2020.

d.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo con la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de la ficha BP 26005655: "APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI"; vigencia 2025, la cual se describe a continuación:

BP 26005655: corregimiento saladito

CORREGIMIENTO DE SALADITO
PRESUPUESTO DETALLADO PROYECTO APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO SALADITO DE SANTIAGO DE CALI 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Realizar divulgación de los encuentros artisticos y culturales en el corregimiento El Saladito.	Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	Unidad	50	$ 12.000,00	$ 600.000
		Difusion de las actividades a traves de perifoneo en todo el corregimiento del saladito	Horas	100	$ 50.000,00	$ 5.000.000
		Pendones 2 mts x 1.50	Numero	5	$ 124.300,00	$ 621.500
		Diseño y divulgación de pieza publicitaria de forma virtual para cada uno de las agendas artísticas del corregimiento	unidad	5	$ 150.000,00	$ 750.000
		Subtotal Actividad 1.1.1.				**$ 6.971.500**
1.1.2	Realizar la logística para los eventos culturales y artísticos del corregimiento El Saladito.	Alquiler de Carpa 6x6 metros	Unidad	5	$ 1.300.000,00	$ 6.500.000
		Alquiler de Tarima 6x6 metros	Unidad	5	$ 1.600.000,00	$ 8.000.000
		Alquiler equipo de sonido 15000 watios con consola de 18 canales mínimo con dos (2) micrófonos con sus líneas y pianas para amplificación.	Unidad	5	$ 2.600.000,00	$ 13.000.000
		Alquiler set de iluminación (X 12 PAR LED)	Unidad	5	$ 1.100.000,00	$ 5.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Alquiler de tablones 1.80X60	Unidad	60	$ 10.000,00	$ 600.000
		Alquiler de sillas para Espacio Recuperado (Incluye Transporte)	Unidad	500	$ 1.900,00	$ 950.000
		Alquiler de carpa modulo 6X6 (Transporte Incluido)	Unidad	5	$ 1.600.000,00	$ 8.000.000
		Presentador	Unidad	5	$ 350.000,00	$ 1.750.000
		Organismos de socorro	Unidad	5	$ 900.000,00	$ 4.500.000
		Bomberos	Unidad	5	$ 400.000,00	$ 2.000.000
		Dagma	Unidad	5	$ 250.000,00	$ 1.250.000
		Derechos de autor (Sayco y Acimpro)	Unidad	5	$ 1.600.000,00	$ 8.000.000
		PGIRS	Unidad	5	$ 250.000,00	$ 1.250.000
		Aseo antes, durante y despues del evento	Unidad	5	$ 250.000,00	$ 1.250.000
		Baños Móviles	Unidad	10	$ 250.000,00	$ 2.500.000
		Baños Móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Unidad	5	$ 350.000,00	$ 1.750.000
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Unidad	5	$ 250.000,00	$ 1.250.000
		Logística para la producción del evento (20 personas por actividad x 5 actividades = 100 personas)	Unidad	100	$ 200.000,00	$ 20.000.000
		Refrigerio tipo 2 150 x cada agenda cultural (112 x 5 = 560)	Unidad	560	$ 10.000,00	$ 5.600.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Hidratación (agua) 150 x cada agenda cultural (150 x 5 = 750)	Unidad	750	$ 3.000,00	$ 2.250.000
		Subtotal Actividad 1.1.2				**$ 95.900.000**
1.1.3	Realizar entrega de reconocimiento a los artistas participantes de los eventos.	**Actividad 1. Agenda cultural Dia del Campesino**				
		Orquesta (mínimo 8 Integrantes por orquesta) (Dia del campesino)	Unidad	1	$ 2.836.260,00	$ 2.836.260
		Banda musico Marcial (minimo 15 integrantes por banda) (Dia del campesino)	Unidad	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000
		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos musicales de la Comunidad) (mínimo 4 Integrantes por agrupación) (Dia del campesino)	Unidad	4	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000
		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos de Danza de la Comunidad) (mínimo 4 Integrantes por agrupación) (Dia del campesino)	Unidad	2	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000
		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos artes plasticas y tejido de la Comunidad (mínimo 1 Integrante) (Dia del campesino)	Unidad	20	$ 220.000,00	$ 4.400.000
		Solistas (Dia del campesino)	Unidad	10	$ 220.000,00	$ 2.200.000
		Actividad 2. Agenda cultural Fiestas patronales de los sagrados corazones de Jesus y Maria Cgto Saladito				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Orquesta (mínimo 8 Integrantes por orquesta) (Fiestas patronales)	Unidad	1	$ 2.836.258	$ 2.836.258
			Banda musico Marcial (minimo 15 integrantes por banda) (Fiestas patronales)	Unidad	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
			Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos musicales de la Comunidad) (mínimo 4 Integrantes por agrupación) (Fiestas patronales)	Unidad	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000
			Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos de Danza de la Comunidad) (mínimo 4 Integrantes por agrupación) (Fiestas patronales)	Unidad	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
			Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos artes plasticas y tejido de la Comunidad (mínimo 1 Integrante) (Fiestas patronales)	Unidad	20	$ 220.000	$ 4.400.000
			Solistas (Fiestas patronales)	Unidad	10	$ 220.000	$ 2.200.000
			Actividad 3. Agenda cultural Festival de la cabra				
			Orquesta (mínimo 8 Integrantes por orquesta) (Festival de la cabra)	Unidad	1	$ 2.836.258,00	$ 2.836.258,00
			Banda musico Marcial (minimo 15 integrantes por banda) (Festival de la cabra)	Unidad	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos musicales de la Comunidad) (mínimo 4 Integrantes por agrupación) (Festival de la cabra)	Unidad	4	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00
		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos de Danza de la Comunidad) (mínimo 4 Integrantes por agrupación) (Festival de la cabra)	Unidad	2	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos artes plasticas y tejido de la Comunidad (mínimo 1 Integrante) (Festival de la cabra)	Unidad	20	$ 220.000,00	$ 4.400.000,00
		Solistas (Festival de la cabra)	Unidad	10	$ 220.000,00	$ 2.200.000,00
		Actividad 4. Agenda cultural Dia 20 de julio				
		Orquesta (mínimo 8 Integrantes por orquesta) (Dia 20 de julio)	Unidad	1	$ 2.836.258,00	$ 2.836.258,00
		Banda musico Marcial (minimo 15 integrantes por banda) (Dia 20 de julio)	Unidad	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos musicales de la Comunidad) (mínimo 4 Integrantes por agrupación) (Dia 20 de julio)	Unidad	4	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos de Danza de la Comunidad) (mínimo 4 Integrantes por agrupación) (Dia 20 de julio)	Unidad	2	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00
		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos artes plasticas y tejido de la Comunidad (mínimo 1 Integrante) (Dia 20 de julio)	Unidad	20	$ 220.000,00	$ 4.400.000,00
		Solistas (Fiesta de la Virgen)	Unidad	10	$ 220.000,00	$ 2.200.000,00
		Actividad 5. Agenda cultural Festival del agua				
		Orquesta (mínimo 8 Integrantes por orquesta) (Festival del agua)	Unidad	1	$ 2.836.258,00	$ 2.836.258,00
		Banda musico Marcial (minimo 15 integrantes por banda) (Festival del agua)	Unidad	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos musicales de la Comunidad) (mínimo 4 Integrantes por agrupación) (Festival del agua)	Unidad	4	$ 1.000.000,00	$ 4.000.000,00
		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos de Danza de la Comunidad) (mínimo 4 Integrantes por agrupación) (Festival del agua)	Unidad	2	$ 1.000.000,00	$ 2.000.000,00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos artes plasticas y tejido de la Comunidad (mínimo 1 Integrante) (Festival de la cabra)	Unidad	20	$ 220.000,00	$ 4.400.000,00
		Solistas (Festival del agua)	Unidad	10	$ 220.000,00	$ 2.200.000,00
		Subtotal Actividad 1.1.3				**$ 94.681.292**
TOTAL						**$ 197.552.792**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Para garantizar la ejecución del convenio, se pretende impactar a la población del corregimiento el saladito, por medio de los procesos artísticos a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, creando espacios de esparcimiento, crecimiento y creatividad; por medio del desarrollo del proyecto de "BP 26005655: "APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI"; vigencia 2025 el asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades de los proyectos a desarrollar de conformidad con los perfiles que se establecen a continuación, y el cual deberá ser presentado al supervisor con sus respectivas acreditaciones para su validación, una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
Apoyo a la coordinación (2)	Profesional, técnico o tecnólogo en áreas del conocimiento básico de las ciencias sociales	Tres (3) años de experiencia en coordinación o apoyo a la coordinación en ejecución de proyectos culturales o sociales.	Dos (2)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Coordinador proyecto (1)	Un (1) profesional en economía, administrador de empresas o administrador logístico o sociólogo o trabajador social o contador público. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de (4) años en temas de gerencia o coordinación de proyectos.	Uno (1)
HISTORIADOR	Un (1) profesional en sociología, historiador graduado. Cuando la profesión lo exija deberá presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de (2) años en temas de gerencia o coordinación de proyectos.	Uno (1)
DISEÑADOR GRAFICO	Un (1) profesional, técnico o tecnólogo en áreas afines a artes de la comunicación visual o diseño gráfico.	Experiencia específica mínima de (2) años	Uno (1)

NOTA 1: El asociado deberá garantizar, la inclusión de las personas requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio (apoyos logísticos y/o administrativos, capacitadores, profesionales de apoyo, entre otros).

NOTA 2 : El Asociado deberá suministrar al supervisor del contrato, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previo para su correspondiente validación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano.

Para la verificación del perfil requerido y acreditar las calidades y experiencia del personal, se deberá presentar al supervisor del convenio en la fase correspondiente los siguientes documentos:

documentos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Formación Académica:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal

- Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.

- Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional.

- Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen

- Adicionalmente debe presentar:

- Las hojas de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias.

- Carta del profesional manifestando su compromiso de hacer parte del proyecto.

- Para la experiencia laboral:

Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:

a) Nombre de la entidad contratante

b) Certificado en papel membrete de la entidad respectiva firmado por la persona autorizada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas

d) Fecha de inicio (día, mes, año)

e) Fecha de Terminación (día, mes, año)

Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

De conformidad a la formulación de los proyectos de inversión que sustentan este proceso, a continuación, se relacionan los objetivos y actividades:

Corregimiento El Saladito:

FICHA EBI	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADOR DE PRODUCTO	CANTIDAD	ACTIVIDADES DEL PROYECTO
BP-26005745	Desarrollar espacios para la integración social a través de manifestaciones artísticas que transmitan creencias, tradiciones, costumbres y valores culturales en el corregimiento El Saladito de Santiago de Cali.	Ampliar la oferta de eventos artísticos y culturales en el corregimiento El Saladito.	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	4	Realizar divulgación de los encuentros artísticos y culturales en el corregimiento El Saladito. Realizar la logística para los eventos culturales y artísticos del corregimiento El Saladito. Realizar entrega de reconocimiento a los artistas participantes de los eventos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se anexa matriz de seguimiento (Anexo 1) y presupuesto detallado eventos (Anexo 2)

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	METODOLOGIA	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION
Realizar divulgación de los encuentros artisticos y culturales en el corregimiento El Saladito.	Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	Unidad	50	Desarrollar la agenda cultural en espacios en los publicos en el corregimiento El Saladito.	Realizar dos eventos en en el corregimiento El Saladito.	*Formato de Actas diligenciadas fisicas y digitales *Registro fotografico *Listado de asistencias *invitaciones digitales y fisico *acta de evento
	Difusion de las actividades a traves de perifoneo en todo el corregimiento del saladito	Horas	100			
	Pendones 2 mts x 1.50	Numero	5			
	Diseño y divulgación de pieza publicitaria de forma virtual para cada uno de las agendas artísticas del corregimiento	unidad	5			
Realizar la logística para los eventos culturales y	Alquiler de Carpa 6x6 metros	Unidad	5			
	Alquiler de Tarima 6x6 metros	Unidad	5			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	artísticos del corregimiento El Saladito.	Alquiler equipo de sonido 15000 watios con consola de 18 canales mínimo con dos (2) micrófonos con sus líneas y pianas para amplificación.	Unidad	5			
		Alquiler set de iluminación (X 12 PAR LED)	Unidad	5			
		Alquiler de tablones 1.80X60	Unidad	60			
		Alquiler de sillas para Espacio Recuperado (Incluye Transporte)	Unidad	500			
		Alquiler de carpa modulo 6X6 (Transporte Incluido)	Unidad	5			
		Presentador	Unidad	5			
		Organismos de socorro	Unidad	5			
		Bomberos	Unidad	5			
		Dagma	Unidad	5			
		Derechos de autor (Sayco y Acimpro)	Unidad	5			
		PGIRS	Unidad	5			
		Aseo antes, durante y despues del evento	Unidad	5			
		Baños Móviles	Unidad	10			
		Baños Móviles para personas con movilidad reducida (MRD)	Unidad	5			
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Unidad	5			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Logística para la producción del evento	Unidad	0			
		Logística para la producción del evento (20 personas por actividad x 5 actividades = 100 personas)	Unidad	100			
		Refrigerio tipo 2 150 x cada agenda cultural (112 x 5 = 560)	Unidad	560			
		Hidratación (agua) 150 x cada agenda cultural (150 x 5 = 750)	Unidad	750			
	Realizar entrega de reconocimiento a los artistas participantes de los eventos.	Orquesta (mínimo 8 Integrantes por orquesta)	Unidad	0	Desarrollar la agenda cultural en espacios en los publicos en el corregimiento El Saladito.	Realizar eventos en el corregimiento el saladito	*Formato de Actas diligenciadas fisicas y digitales *Registro fotografico *Listado de asistencias *invitaciones digitales y fisico *acta de evento
		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos Artísticos de la Comunidad (mínimo 4 Integrantes por agrupación)	Unidad	0			
		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos Artísticos de la Comunidad (mínimo 4 Integrantes por agrupación) (Dia del campesino y Festival de la cabra)	Unidad	0			
		Solistas (Fiestas Patronales)	Unidad	0			
		Actividad 1. Agenda cultural Dia del Campesino					
		Orquesta (mínimo 8 Integrantes por orquesta) (Dia del campesino)	Unidad	1			
		Banda musico Marcial (minimo 15 integrantes por banda) (Dia del campesino)	Unidad	1			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos musicales de la Comunidad) (mínimo 4 Integrantes por agrupación) (Dia del campesino)	Unidad	4		
			Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos de Danza de la Comunidad) (mínimo 4 Integrantes por agrupación) (Dia del campesino)	Unidad	2		
			Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos artes plasticas y tejido de la Comunidad (mínimo 1 Integrante) (Dia del campesino)	Unidad	20		
			Solistas (Dia del campesino)	Unidad	10		
			Actividad 2. Agenda cultural Fiestas patronales de los sagrados corazones de Jesus y Maria Cgto Saladito				
			Orquesta (mínimo 8 Jntegrantes por orquesta) (Fiestas patronales)	Unidad	1		
			Banda musico Marcial (minimo 15 integrantes por banda) (Fiestas patronales)	Unidad	1		
			Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos musicales de la Comunidad) (mínimo 4 Integrantes por agrupación) (Fiestas patronales)	Unidad	4		

Este opiedad de la Administración Central del Distrito de Santiagc
cual revia autorización del Alcalde.

		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos de Danza de la Comunidad) (mínimo 4 Integrantes por agrupación) (Fiestas patronales)	Unidad	2			
		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos artes plasticas y tejido de la Comunidad (mínimo 1 Integrante) (Fiestas patronales)	Unidad	20			
		Solistas (Fiestas patronales)	Unidad	10			
		Actividad 3. Agenda cultural Festival de la cabra					
		Orquesta (mínimo 8 Integrantes por orquesta) (Festival de la cabra)	Unidad	1			
		Banda musico Marcial (minimo 15 integrantes por banda) (Festival de la cabra)	Unidad	1			
		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos musicales de la Comunidad) (mínimo 4 Integrantes por agrupación) (Festival de la cabra)	Unidad	4			
		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos de Danza de la Comunidad) (mínimo 4 Integrantes por agrupación) (Festival de la cabra)	Unidad	2			
		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos artes plasticas y tejido de la Comunidad (mínimo 1 Integrante) (Festival de la cabra)	Unidad	20			

Este opiedad de la Administración Central del Distrito de Santiagc
cual revia autorización del Alcalde.

		Solistas (Festival de la cabra)	Unidad	10			
		Actividad 4. Agenda cultural Dia 20 de julio					
		Orquesta (mínimo 8 Integrantes por orquesta) (Dia 20 de julio)	Unidad	1			
		Banda musico Marcial (minimo 15 integrantes por banda) (Dia 20 de julio)	Unidad	1			
		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos musicales de la Comunidad) (mínimo 4 Integrantes por agrupación) (Dia 20 de julio)	Unidad	4			
		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos de Danza de la Comunidad) (mínimo 4 Integrantes por agrupación) (Dia 20 de julio)	Unidad	2			
		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos artes plasticas y tejido de la Comunidad (mínimo 1 Integrante) (Dia 20 de julio)	Unidad	20			
		Solistas (Fiesta de la Virgen)	Unidad	10			
		Actividad 5. Agenda cultural Festival del agua					
		Orquesta (mínimo 8 Integrantes por orquesta) (Festival del agua)	Unidad	1			
		Banda musico Marcial (minimo 15 integrantes por banda) (Festival del agua)	Unidad	1			

Este opiedad de la Administración Central del Distrito de Santiagc
cual revia autorización del Alcalde.

		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos musicales de la Comunidad) (mínimo 4 Integrantes por agrupación) (Festival del agua)	Unidad	4			
		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos de Danza de la Comunidad) (mínimo 4 Integrantes por agrupación) (Festival del agua)	Unidad	2			
		Presentaciones artísticas y puestas en escena (Grupos artes plasticas y tejido de la Comunidad (mínimo 1 Integrante) (Festival de la cabra)	Unidad	20			
		Solistas (Festival del agua)	Unidad	10			

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	19074
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	La ejecución de la presente contratación se llevará a cabo en el corregimiento El Saladito las del Distrito de Santiago de Cali y tiene un plazo *hasta el 30 de noviembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	En virtud del presente Convenio de asociación, LA ESAL adquiere las siguientes obligaciones específicas: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el Esal tendrá, entre otras, las siguientes: 1. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y documentos del proceso de la Secretaría de Cultura. 2. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONVENIO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
4. Definir y aplicar un protocolo para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas para proveedores y/o artistas.
5. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.
6. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
7. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relacionada con los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
8. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA o Esal, aun después de terminado el proyecto.
10.Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
11.Los compromisos, actividad y/o obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
12.Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 0182 de 2013, por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA,
Versión 1, Código: MEDE01.016.02.18. P07.I0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).
13.Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
14.Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
15.Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
16.Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el Esal, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución. 17.Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin. 18.Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO. 19.Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El Esal deberá tener en cuenta, al momento de presentar los informes, que estos deben estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el Esal deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control. 20.Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del Esal para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL Esal se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera. 21.Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO. 22.El Esal deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, este debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente. 23.La Esal deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo (en caso de que haya lugar). Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura. 24.Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago. 25.Cumplir con la CLÁUSULA SOCIAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS vinculando mínimo una (1) persona de los requeridos para la ejecución del convenio que debe cumplir con la caracterización de mujeres cabeza de familia; la calidad se acreditará con la presentación de una declaración juramentada ante notario, junto al documento de identidad de la mujer cabeza de familia. 26.Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Se adjuntan fichas EBI y cadenas de valor del siguiente proyecto: • BP26005745 APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL CORREGIMIENTO EL SALADITO DE SANTIAGO DE CALI
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	"NO REQUIERE VALIDACIÓN"
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común? Si _____ No _____x____ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica. Nota: Recordar que los bienes de uso común son lo que se encuentran en los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) e Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes en Tienda Virtual del Estado Colombiano
	Si _____ No ___x___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica. Nota: Recordar que los bienes de uso común son lo que se encuentran en los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) e Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) vigentes en Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

DANIELA PATIÑO RODRIGUEZ
PROFESIONAL CONTRATISTA – AREA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA
Proyecto / Elaboró: Héctor F. Ruiz - contratista
Revisó: Daniela Patiño - contratistas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.